CONTRATO No. 05-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO
CONTRATISTA	LORENA PAOLA TOUS RIVERA
IDENTIFICACIÓN	64.695.977
OBJETO	SERVICIO DE PARAMETRIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP – VIGENCIA 2026, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO.
PLAZO	3 DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) MCTE
FECHA	11 DE AGOSTO DE 2026

CECILIA ESTHER VERGARA ORTEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.587.458, actuando en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** y la señora **LORENA PAOLA TOUS RIVERA** mayor de edad, domiciliada y residente en Sincelejo, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.695.977, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: SERVICIO DE PARAMETRIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP – VIGENCIA 2026, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000.oo) MCTE IVA INCLUIDO.**

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se cancelará una vez ejecutado, con la facturación presentada por el contratista y acompañado de los siguientes documentos:

- Presentación de cuenta de cobro o factura
- Informe de Supervisión
- Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales.

CONTRATO No. 05-2026

CLAUSULA CUARTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por el CDP No.0014 de agosto 5 de 2026.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad a contratar en forma profesional, seria, pronta y oportuna, siguiendo y acatando las necesidades a satisfacer planteadas en el proceso contractual.
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social.
- Acatar las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN: La Institución Educativa Concentración Simón Araujo, ejercerá la vigilancia y control de este contrato a través la **RECTORA** de la Institución y/o persona que sea designada por esta.

CLAUSULA SEPTIMA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la Institución Educativa Concentración Simón Araujo sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna.

CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución.

CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Institución de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Institución.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Institución Educativa Concentración Simón Araujo: **A. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, posterior a la fecha del acta de

CONTRATO No. 05-2026

finalización del contrato. **B. CALIDAD DEL SERVICIO**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, posterior a la fecha del acta de finalización del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS: Sin perjuicio de los demás impuestos que genere el contrato por la naturaleza de este, el contratista pagará las contribuciones locales a las que haya lugar, tales como estampillas entre otros.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y se cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCION: Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: a) Expedición del correspondiente Registro presupuestal. b) Suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: La institución educativa publicará este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Sincelejo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Se entienden que hacen parte del presente contrato todos los documentos que sirvieron para la elaboración de este tales como CDP, estudios previos, invitación y propuesta.

Se firma en Sincelejo a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

CECILIA E. VERGARA ORTEGA
Rectora
Contratante

LORENA PAOLA TOUS RIVERA
Contratista